



DECRETO ALCALDICIO Nº

01847

PUCHUNCAVI,

31 DIC. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Ley 20.958 Aporte Al Espacio Público, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, modificada por la Ley 21.284 en lo que respecta a la entrada en vigencia de las Mitigaciones Directas en el sistema de Movilidad Local; Artículo 180º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones establece que el Municipio deberá mantener los aportes recaudados en una cuenta especial y separada del resto del presupuesto municipal; Los aportes pagados por contribuyentes en el mes de diciembre 2021; el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción; el artículo 52º de la Ley 19.880 que “establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”; Decreto alcaldicio Nº 1.186 de fecha 26.08.2021 que delega en el Sr. Administrador Municipal la facultad de firmar por Orden del Sr. Alcalde; Sentencia de Proclamación Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; Resolución Nº06 de 2019 de contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

- 1.- **TRANSFIERASE**, desde la Cuenta Corriente Municipal 25209000035 a la Cuenta Corriente Fondo de Administración 25209000060 “Aportes Ley Nº20.958”, la suma de \$119.851.- (ciento diecinueve mil ochocientos cincuenta y un pesos), por concepto de pagos por Aporte al Espacio Público Ley 20.958, según detalle de Orden de Ingreso Municipal Adjunta.
- 2.- **IMPÚTESE**, la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

“Por orden del Sr. Alcalde”



MAURICIO AHLERS NARVAEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN/

- 1.- Tesorería Municipal
 - 2.- Dirección Administración y Finanzas
 - 3.- D.O.M.
 - 4.- Alcaldía
- MAN/JCGR/PCO/EFPP/EAOS/mato.